



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-MDC

Cocachacra, 31 de Enero del 2022

VISTOS:

El Expediente N° 0192-2022, Informe N° 0015-2022-GSPGA/MDC, Informe N° 015-2022-GAJ/MDC, sobre aprobación de apoyo para utilización de estadio Benigno Perez Malaga.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, conforme lo establecido en el art. N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con expediente N° 0192-2022, el Sr. Raul Aliaga Sanchez-Presidente del Club Deportivo Santa Rosa-Cocachacra, solicita el apoyo con la autorización para utilización de cancha de futbol del estadio municipal, con la finalidad de realizar entrenamientos de pretemporada 2022, iniciando: 18 de enero hasta el 17 de febrero, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 5:30 am a 7:30 am y los días sábados a partir de las 15:00 horas. Asimismo, a solicitud de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hace llegar los carnets de vacunación de todo el personal que va a participar en los partidos de entrenamiento.

Mediante informe N° 015-2022-GSPGA/MDC, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, indica que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDC, se aprueba el Texto único de procedimientos no exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cocachacra. Donde menciona los requisitos para actividades deportivas con la liga distrital, mas no se menciona el cobro para realizar entrenamientos deportivos, por lo que se sugiere sea evaluado por el pleno del concejo municipal. Así mismo se informa en la actualidad el ESTADIO BENIGNO PEREZ MALAGA, se encuentra disponible para los días mencionados y horarios. Por lo expuesto y en razón de sus atribuciones es que se le solicita tenga a bien emitir su opinión legal, para que ingrese a Sesión de Concejo municipal de acuerdo a Ley y las facultades que les confiere la LEY DE MUNICIPALIDADES, los únicos que pueden aprobar y/o denegar es el pleno del Consejo Municipal.

Con informe N° 015-2022-GAJ/MDC, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que de lo analizado en el presente expediente y estando a la documentación integrante del mismo, este despacho es de la opinión que lo solicitado por el Señor Raúl Aliaga



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

0306

Sánchez, presidente del Club Deportivo "Santa Rosa" Cocachacra, sobre el apoyo para el uso del Estadio Benigno Pérez Málaga, para realizar entrenamientos de pretemporada 2022, se encuentra en concordancia con la normativa vigente. Por lo que, se debe derivar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 disponga la aprobación o no de lo solicitado.

Estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores en Sesión ordinaria de fecha 28/01/2022;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el apoyo solicitado por el Señor Raúl Aliaga Sánchez, presidente del Club Deportivo "Santa Rosa" Cocachacra, consistente en el apoyo con autorización para el uso del Estadio Benigno Pérez Málaga, para realizar entrenamientos de pretemporada 2022, los mismos que se realizaran en los horarios y fechas indicadas por el administrado, conforme a la disponibilidad del estadio antes mencionado.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental como responsable de realizar las acciones pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi Cruz Mayta



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Comejo Reinoso
ALCALDE